

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.059/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los Acuerdos plenarios de fecha 20 de Noviembre de 2017, sobre el expediente de transferencia de créditos, 12/2017 entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NNº	DESCRIPCIÓN	EUROS
241	68200	Materiales Casas Maestros	36.197,73
TOTAL DE GASTOS			36.197,73

Baja en aplicaciones de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NNº	DESCRIPCIÓN	EUROS
933	61900	Obras interiores Ayuntamiento	13.306,23
161	60900	Depósito de Agua	4.891,50
1521	68201	Adquisición de Solares	3.000,00
171	61900	Plan Parques Municipales	15.000,00
TOTAL DE GASTOS			36.197,73

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de Diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan Pablo Martín*.